



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06288 DE 2021
(15 OCTUBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.5601 de julio 10 de 2009, modificada por la resolución No. 4143.0.21.3054 de abril 27 de 2015, la secretaría de educación de Santiago de Cali, otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA".

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.3257 del 05 de mayo de 2015 la Secretaría de Educación Distrital concedió renovación al registro del programa Técnico Laboral en "Asistente Contable y Financiero" del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Instituto Centro de Sistemas del Valle LTDA".

Que mediante oficio radicado SAC 2019PQR26560 del 25 de junio de 2019, el establecimiento Instituto Centro de Sistemas del Valle LTDA, solicitó a esta Secretaría la renovación del registro al programa, Técnico Laboral en "Auxiliar Contable y Financiero", adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional, con base en el área de desempeño Finanzas y administración, la ocupación 1331 y las normas de competencias laborales 220501046, 210303022, 210301098 y 210201050.

Que el proyecto del programa fue remitido a la Licenciada Luz Miryam Viafara –



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06288 DE 2021
 (15 OCTUBRE DE 2021)

**POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
 EN "AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO" DEL ESTABLECIMIENTO DE
 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
 INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA**

Directora de Núcleo Educativo Rural de la Zona Sur, para evaluación del PEI y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta.

Que la licenciada Luz Miryam Vifafara emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa Técnico Laboral en "Auxiliar Contable y Financiero" del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto Centro de Sistemas del Valle LTDA, para ser ofrecido y desarrollado en la Carrera 38 No. 4C – 47, barrio Santa Isabel, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Que el establecimiento educativo cuenta con certificación de calidad de acuerdo a la norma técnica de calidad 5581 de 2011 otorgada por International Certification y Training con fecha 21 de diciembre de 2018.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por derechos de trámite canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700001044 del 9 de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Renovar por el término de siete (7) años el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: "INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA"

Programa: Técnico Laboral en "Auxiliar Contable y Financiero"

Sede del Programa: Carrera 38 No. 4C – 47, barrio Santa Isabel, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Duración: 1440 Horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en "Auxiliar Contable y Financiero".

Valor Total del Programa: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce Pesos (\$5.474.412)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06288 DE 2021
 (15 DE OCTUBRE DE 2021)

**POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
 EN "AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO" DEL ESTABLECIMIENTO DE
 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
 INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA**

Parágrafo 1.- El valor total del programa (\$5.474.412) Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce Pesos, cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Derechos de inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Derecho a exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Derecho a exámenes supletorios,
- Derecho a exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Derecho a Certificado de Aptitud Ocupacional —CAO

Parágrafo 2.- La Secretaría de Educación de Santiago de Cali autoriza prácticas estudiantiles solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

Parágrafo 3.- El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir, nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes, matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

Artículo Sexto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06288 DE 2021
(15 OCTUBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de octubre de 2021

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina Julleth Gómez Cardona – Profesional Universitario
Revisó: María Teresa Mora Arango – Contratista